



2014	13	08	01	P5.813
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA COMPAÑÍA ATIAGA & ITURRALDE C.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ Y BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA Y ESTOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: USD. \$ 149,501,67 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

AGOSTO 21 DEL 2014.-

Selli

1160513077

069

070

075

07/19/14

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C. A., A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ Y BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA.-

CUANTIA: USD \$ 149.501,67

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ Y BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno de agosto del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO de cantón Manta, comparecer y declaran, por una parte el señor JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, en su calidad de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, según consta del documento habilitante que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra la COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C. A., legalmente representada por el señor José Alfredo Atiaga Cleas, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien se denominará como "LA VENDEDORA"; y por último los conyugues señores MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ Y BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de "COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Portoviejo, y en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy Fe.- Bien insisto en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual proceden a celebrarla, me entregaron para que la eleve a instrumento

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la **COMPANÍA ATIAGA & ITURBIDE C. A.**, legalmente representada por el señor José Alfredo Atiaga Oleas, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece los cónyuges señores MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ Y BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora, es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- El ocho de noviembre del dos mil seis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el veintitrés de octubre del dos mil seis, en la que se realiza la Aceptación de Compraventa y Compraventa de tres lotes de terrenos, en la que Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz, representados por el Abogado Milton Javier Choez Ramírez, compañía Atiaga & Iturbide C. A., representada por el Ingeniero José Alfredo Atiaga Caicedo, Aceptación de Compraventa, los señores Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz agradecen a las señora Carmen María Ortiz Morales, representante de la primera adquisición y a la señora Ramona Carmen Morales Castañeda representante de la segunda adquisición y ratifican en la misma por convenir a sus intereses. El mismo que se compone de tres lotes signados con los número cinco, seis y siete de la manzana "J", Urbanización Umiña Dos del cantón Manta.- b).- Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Unificación y Formación de Solar, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Rocafuerte, el veintisiete de enero del dos mil doce, en la que se realiza la Unificación y consolidación de dos cuerpos de terrenos.- c).- Con fecha treinta de julio del dos mil doce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Propiedad Horizontal, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Rocafuerte, el veintisiete de junio del dos mil doce, en la que se declara de propiedad horizontal el Edificio Nerea, ubicado en la manzana J de la Urbanización "Umiña II" de la ciudad de Manta.- d).- Con fecha treinta de julio del dos mil doce, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la constitución de Planos, protocolizada en la Notaría Segunda del cantón Rocafuerte, el veintisiete de junio del dos mil doce, en la que constan los planos del Edificio Nerea.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

(257)

venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en el local D uno A; Estacionamiento Cinco, Estacionamiento seis y bodega número tres, del Edificio Norea ubicado en la manzana J de la Urbanización Umiña II, de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **LOCAL D UNO A: PLANTA BAJA**.- contiene las áreas comunales de ingreso y circulación peatonal y rampa de acceso vehicular, área recreativa y sala comunal. **LOCAL D UNO A.- POR ARRIBA:** lindera con vacío en treinta y siete coma veinticuatro metros cuadrados, con vacío hacia retiro frontal en treinta y uno coma sesenta y seis metros cuadrados, y con departamento D dos A en ciento dieciocho coma sesenta y cuatro metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con estacionamiento uno en nueve coma treinta y nueve metros cuadrados, con estacionamiento dos en nueve coma noventa metros cuadrados, con estacionamiento tres en nueve coma noventa metros cuadrados, con estacionamiento cuatro en nueve coma noventa metros cuadrados, con estacionamiento cinco en seis coma trece metros cuadrados, con estacionamiento seis en seis coma ochenta y siete metros cuadrados, con estacionamiento siete en dos coma cero dos metros cuadrados, con estacionamiento ocho en dos coma veintisiete metros cuadrados, con área común de circulación vehicular en ciento treinta y uno coma dieciséis metros cuadrados; **POR EL NORTE:** lindera con área recreativa comunal de oeste a este en nueve coma veinticinco metros; **POR EL SUR:** lindera con límite de terreno hacia la avenida principal de oeste a este en seis coma sesenta y cinco metros, desde este punto giro al norte con terraza inaccesible comunal uno en cinco coma cincuenta y siete metros y desde este punto giro al este en uno coma sesenta metros; **POR EL ESTE:** lindera con terraza inaccesible comunal uno de norte a sur en once coma veinte metros, desde este punto giro al oeste en uno coma setenta metros, desde este punto giro al sur en uno coma setenta metros, desde este punto gira al este en cero coma sesenta metros y desde este punto giro al sur en tres coma noventa metros; **POR EL OESTE:** lindera con área recreativa comunal de norte a sur en tres coma veinte metros, con lavandería comunal de tres coma ochenta y dos metros, con ducto de ascensor en uno coma setenta y ocho metros, con área común de circulación en tres coma veinte metros, con un área común de escalera en cuatro coma cuarenta y cinco metros y con patio de ingreso peatonal en seis coma treinta y ocho metros. Área ciento ochenta y siete coma cincuenta y cuatro metros cuadrados; local D uno A.- nivel cero coma cero cero; área neta ciento ochenta y siete coma cincuenta y cuatro; alícuota cero coma cero cuatro dos cero por ciento, área de terreno setenta coma cero cinco, área común ciento veintidós coma doce, área total trescientos nueve coma sesenta y seis. **NOTA:** dentro de las medidas y linderos se incluye el área de patios con ochenta y siete coma veintidós metros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO CINCO** con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** lindera con local D una A en seis coma sesenta y dos metros cuadrados y con terraza inaccesible comunal uno en siete coma sesenta y dos metros cuadrados; **POR ABAJO:** lindera con estacionamiento

NOTARIA PÚBLICA PROVINCIA DE MANABÍ CANTÓN MANTA



11/05/2009

11/05/2009

veintiocho en trece coma setenta y cinco metros cuadrados; POR EL NORTE: linderá con estacionamiento cuatro en cinco metros; POR EL SUR: linderá con estacionamiento seis en cinco metros; POR EL ESTE: linderá con bodega tres en dos coma setenta y cinco metros; POR EL OESTE: linderá con área común de circulación vehicular en dos coma setenta y cinco metros. Área trece coma setenta y cinco metros cuadrados. Nivel menos tres punto cuarenta. Área neta vendible trece coma setenta y cinco. Alícuota cero coma cero cero tres uno por ciento. Área de terreno: cinco punto catorce, área común ocho coma noventa y cinco, área total veintidós coma setenta-

ESTACIONAMIENTO SEIS con las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA: linderá con local D uno A en seis coma ochenta y siete metros cuadrados y con terraza inaccesible comunal uno en seis coma ochenta y ocho metros cuadrados; POR ABAJO: linderá con estacionamiento veintinueve en trece coma setenta y cinco metros cuadrados; POR EL NORTE: linderá con estacionamiento cinco en cinco metros; POR EL SUR: linderá con estacionamiento siete en cinco metros; POR EL ESTE: linderá con bodega tres en dos coma setenta y cinco metros; POR EL OESTE: linderá con área común de circulación vehicular en dos coma setenta y cinco metros. Área: trece coma setenta y cinco metros cuadrados. Nivel menos tres punto cuarenta; área neta vendible trece coma setenta y cinco, alícuota cero punto cero cero tres uno por ciento, área de terreno cinco punto catorce, área común ocho punto noventa y cinco, área total veintidós coma setenta.

BODEGA TRES, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: linderá con terraza inaccesible comunal uno en nueve coma treinta y cinco metros cuadrados; POR ABAJO: linderá con bodega dieciséis en cuatro coma sesenta y siete metros cuadrados y bodega diecisiete en cuatro coma sesenta y ocho metros cuadrados; POR EL NORTE: linderá con bodega dos en uno coma setenta metros; POR EL SUR: linderá con bodega cuatro en uno coma setenta; POR EL ESTE: linderá con límite de terreno hacia lote J cuatro en cinco coma cincuenta metros; POR EL OESTE: linderá con estacionamiento cinco en dos coma setenta y cinco metros y con estacionamiento seis en dos coma setenta y cinco metros. Área nueve coma treinta y cinco metros cuadrados. La bodega tiene un nivel menos tres punto cuarenta, área neta vendible nueve coma treinta y cinco, alícuota cero coma cero cero dos uno, área de terreno tres coma cuarenta y nueve, área común seis coma cero nueve, área total quince coma cuarenta y cuatro.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes,

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los límites señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.**- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.**- LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES. - **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor **JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, en su calidad de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura, como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" o "EL BANCO" o "EL ACREEDOR". b) Y por otra

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA



parte comparece(n) los cónyuges señores **MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ Y BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores **MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ Y BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en el local D uno A: Estacionamiento Cinco, Estacionamiento seis y bodega número tres, del Edificio Nerea, ubicado en la manzana J de la Urbanización Umiña II, de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la **COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C. A.** Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(cuatro)

constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES; LOCAL D UNO A: PLANTA BAJA.- contiene las áreas comunales de ingreso y circulación peatonal y rampa de acceso vehicular, área recreativa y sala comunal. LOCAL D UNO A.- POR ARRIBA: lindera con vacío en treinta y siete coma veinticuatro metros cuadrados, con vacío hacia retiro frontal en treinta y uno coma sesenta y seis metros cuadrados, y con departamento D dos A en ciento dieciocho coma sesenta y cuatro metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con estacionamiento uno en nueve coma treinta y nueve metros cuadrados, con estacionamiento dos en nueve coma noventa metros cuadrados, con estacionamiento tres en nueve coma noventa metros cuadrados, con estacionamiento cuatro en nueve coma noventa metros cuadrados, con estacionamiento cinco en seis coma trece metros cuadrados, con estacionamiento seis en seis coma ochenta y siete metros cuadrados, con estacionamiento siete en dos coma cero dos metros cuadrados, con estacionamiento ocho en dos coma veintisiete metros cuadrados, con área común de circulación vehicular en ciento treinta y uno coma dieciséis metros cuadrados; POR EL NORTE: lindera con área recreativa comunal de oeste a este en nueve coma veinticinco metros; POR EL SUR: lindera con límite de terreno hacia la avenida principal de oeste a este en seis coma sesenta y cinco metros, desde este punto giro al norte con terraza inaccesible comunal uno en cinco coma cincuenta y siete metros y desde este punto giro al este en uno coma sesenta metros; POR EL ESTE: lindera con terraza inaccesible comunal uno de norte a sur en once coma veinte metros, desde este punto giro al oeste en uno coma setenta metros, desde este punto giro al sur en uno coma setenta metros, desde este punto gira al este en cero coma sesenta metros y desde este punto giro al sur en tres coma noventa metros; POR EL OESTE: lindera con área recreativa comunal de norte a sur en tres coma veinte metros, con lavandería comunal de tres coma ochenta y dos metros, con ducto de ascensor en uno coma setenta y ocho metros, con área común de circulación en tres coma veinte metros, con un área común de escalera en cuatro coma cuarenta y cinco metros y con patio de ingreso peatonal en seis coma treinta y ocho metros. Área ciento ochenta y siete coma cincuenta y cuatro metros cuadrados; local D uno A.- nivel cero coma cero cero; área nota ciento ochenta y siete coma cincuenta y cuatro; alícuota cero coma cero cuatro dos cero por ciento, área de terreno setenta coma cero cinco, área común ciento veintidós coma doce, área total trescientos nueve coma sesenta y seis. NOTA: dentro de las medidas y linderos se incluye el área de patios con ochenta y siete coma veintidós metros cuadrados. ESTACIONAMIENTO CINCO con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con local D uno A en seis coma trece metros cuadrados y con terraza inaccesible comunal uno en siete coma sesenta y dos metros cuadrados; POR ABAJO: lindera con estacionamiento veintidós en tres coma sesenta y cinco metros cuadrados; POR EL

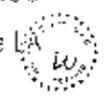


NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

(unido)

favorecer en la cláusula precedente **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriera, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaran a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviera comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre el mismo gravamen adicional para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndose en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

(Señal)

DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare órdenes laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaran las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prolación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que LA PARTE DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca debería constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiere vencido el plazo del o de los préstamos que lo garantizar y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones,



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA



... en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE; ante mi, Doctor Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESUS MORANO MUNOZ, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su...

PODER ESPECIAL

**QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)**

A FAVOR DEL ING.

**JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA
OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO, EN LA
CIUDAD DE PORTOVIEJO**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DIECISiete COPIAS)

NE

PE. Portoviejo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE; ante mi, Doctor Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESUS MORANO MUNOZ, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su...



calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruido por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. - **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.** - Comparece, el Doctor **EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** - SEGUNDA: **ANTECEDENTES.** - UNO) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número cinco ocho siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de

escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento." (firmado) Doctor Cristian Altamirano



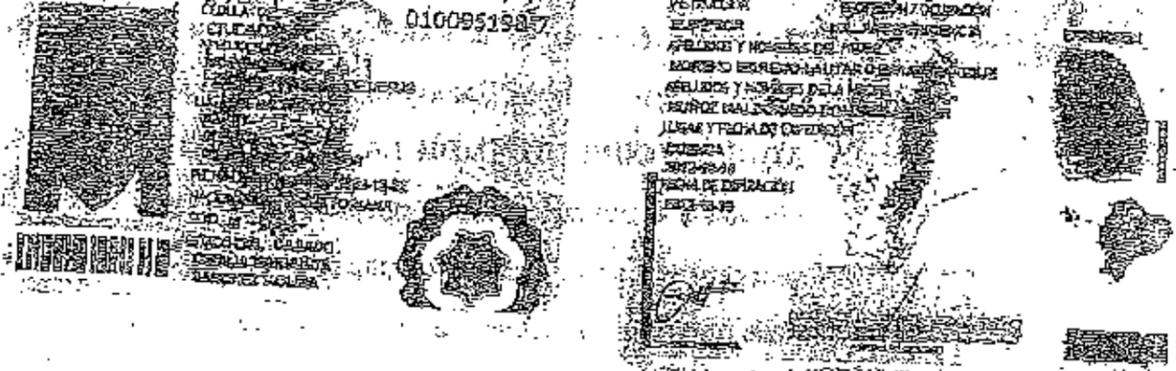
Manchano, portador de la matrícula profesional número 0100751937
ciento noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA

AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz
c.c. 0100751937

Dr. Humberto López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ESECCIONES SOCIONALES 2014

021 - (070) 0100951987

Identificación del votante: NOMBRE
RODRIGO BAJOZ EDUARDO ANTONIO DE JESUS

ARROYO CANTON

REVICHA CANTON

CHUSA CANTON

CANTON CANTON

[Signature]

Procurador del Poder Judicial

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a **5 MAR 2014**

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO Y OFICIO SEXTO
DEL CANTON QUITO

[Signature]

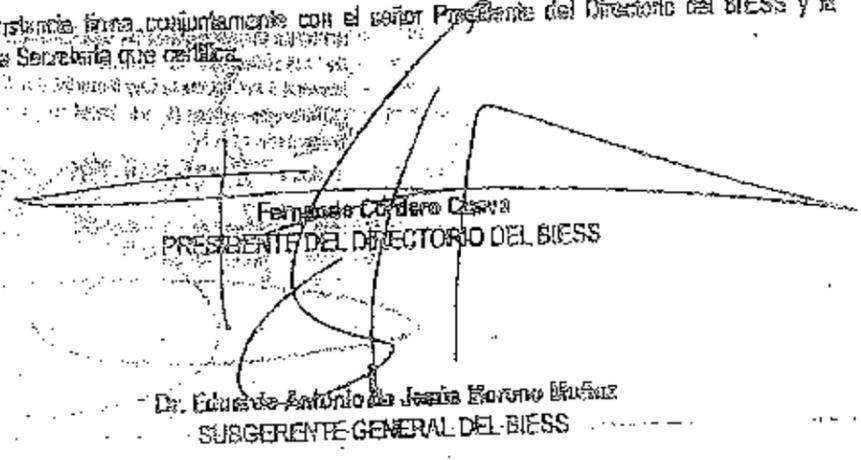
**ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS**

En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, resolvió designar al doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra b) de la Constitución del Instituto Social del BIESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 943 de 29 de abril de 2013.

Mediante Resolución No. SRE-IRJ-2014-201 de 28 de febrero de 2014, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, ratifica la idoneidad legal del doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, portador de la cédula de ciudadanía No. 010095198-7, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

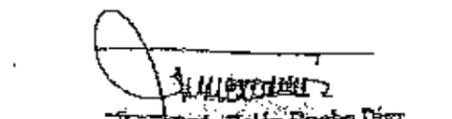
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Constitución del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 5 de marzo de 2014, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.


Fernando Cordero Casava
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico, Quito, D.M., a 5 de Marzo de 2014


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS



HA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA (en U) CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS) A FAVOR DEL ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA CALARZA, JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BISS ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de Marzo del dos mil novecientos...

Dr. Homero López Ojeda
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 130491444-1

CIRIADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MIRANDA GALARZA
 JIMMY EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MAHABI
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARITAL JOYANNA
 RIVERA DELGADO

INSTITUCION SUPERIOR DE PROFESION Y OCUPACION
 EN AGRONOMIA No. 11-222

AGUJOS Y ROMANES DEL PADO
 MIRANDA VINCES ULBIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GALARZA MACIAS ZOILA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 PORTOVIEJO
 2014-05-26
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-05-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11 FEB 2014

033 1304914441

033 - 0266 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO

MAHABI	CIRIADANA	1
PROVINCIA	12 DE MARZO	1
PORTOVIEJO	PARROQUIA	ZONA

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

41472



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41472

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 02 de agosto de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 3: DEL EDIFICIO NERFA, ubicado en la Manzana J de la Urbanización "Umifia II" de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
POR ARRIBA: lindera con terraza inaccesible comunal 1 en 9,35m². POR ABAJO, lindera con bodega 16 en 4,67m². y con bodega 17 en 4,68m². Por el Norte; lindera con bodega 2 en 1,70m. Por el SUR; lindera con bodega 4 en 1,70. POR EL ESTE; lindera con limite de terreno hacia lote J. 4 en 5,50m. Por el OESTE, lindera con estacionamiento 5 en 2,75m y con estacionamiento 6 en 2,75m. Área; 9,35m². La Bodega 3, tiene Nivel -3.40 Área Neta vendible: 9,35. Alícuota 0,0021. Área de terreno: 3,49. Área Común: 6,09 Área Total: 15,44.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M I E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.512 08/11/2006	34.495
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	3.638 08/12/2010	25.341
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	9.581 29/02/2012	11.544
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	25 30/07/2012	864
Planos	Planos	34 31/07/2012	591
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1.541 28/10/2013	i

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 08 de noviembre de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 34.495
Número de Inscripción: 2.512 Número de Registro: 5.408
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera de Manta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: [Logo]

Ficha Registral: 41472

Página: 1 de 6





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acceptación de Compraventa y Compraventa de Tres Lotes de Terrenos. En la que Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz,, representados por Abg. Milton Javier Choez Ramirez. COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A. representada por Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo, Acceptación de Compraventa Los Señores Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz agradecen a la Señoras Carmen Maria Ortiz Morales, representante de la primera adquisición y a la Señora Ramona Carmen Morales Castañeda representante de la segunda adquisición y ratifican en la misma por convenir a sus intereses. El mismo que se compone de tres lotes signados con los número Cinco, Seis y Siete de la manzana "J", Urbanización Umiña Dos, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000042383	Compañia Atiaga & Iturbide C A	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042382	Choez Ortiz Luis Miguel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042381	Choez Ortiz Milton Javier	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	849	28-mar-2000	4960	4963
Compra Venta	2169	09-ago-2000	1323	

2 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles 08 de diciembre de 2010

Tomo: 43 Folio Inicial: 25.341 - Folio Final: 25.961

Número de Inscripción: 1.636 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. Otorgada por la Compañia ATIAGA & ITURBIDE C.A., debidamente representada por el Sr. Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo, Gerente General y como tal Representante legal., a favor del FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION DEL IESS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INMOBILIARIO, debidamente representado por la Ing. Fanny Leonor Canelos Gonzalez, quien a su vez comparece como Apoderada del Ing. Jorge Miguel Walced Reshuan, Gerente General de la Corporacion Financiera nacional. Sobre el lote signado con el número Cinco de la Manzana "J", de la Urbanización Umiña Dos, del Cantón Manta. LOTE NUMERO CINCO.- Con una Superficie total de QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LOTES SIGNADOS CON LOS NUMEROS SEIS Y SIETE, de la Manzana "J", Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Area total: MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1 0 9 5 M 2) .

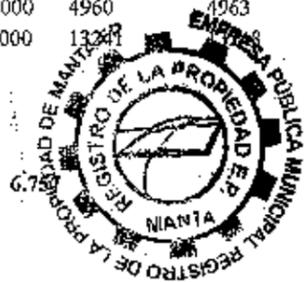
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000046697	Fideicomiso de Inversion y Administracion		Manta

Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 41472

Página: 2 de 6





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Manta

Deudor Hipotecario 80-000000046696 Compañía Atiaga & Iturbide C.A

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	584	29-feb-2012	11544	11559
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	34509

1 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 29 de febrero de 2012

Tomu: 25 Folio Inicial: 11.544 - Folio Final: 11.559
 Número de Inscripción: 584 Número de Repertorio: 1.152
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Rocafuerte
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de enero de 2012
 Escritura/Inicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación y Consolidación de dos cuerpos de terrenos. De igual manera el compareciente declara constancia que en la escritura pública en la que adquirieron el primer lote descrito en líneas anteriores se deslizó un error en uno de sus linderos ya que se hace constar el costado izquierdo como calle J-1, cuando en realidad es el Lote J-1, aclaración que se la realiza basándose en el informe número 002-0118 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano en fecha diecinueve de enero del 2012. Unifican el lote número 5, 6 y 7 de la Manzana J de la Urbanización Umiña Des del Cantón Manta quedando una totalidad total de 1.666,50 m². El predio descrito tiene inscrita Hipoteca Abierta con fecha 8 de Diciembre del 2010, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta con fecha 15 de Noviembre del 2010 a favor del Fideicomiso de Inversión y Administración del IHSS para el desarrollo del mercado inmobiliario. Con fecha Primero de Octubre del 2012 bajo el N. 1382 se encuentra inscrita cancelación parcial de garantía hipotecaria y de levantamiento de Prohibición de enajenar exclusivamente sobre el departamento D7D ubicado en la sexta planta alata (piso 7) del edificio NEREA. Con fecha Octubre 30 del 2012, bajo el No. 1.594, se encuentra inscrita Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar de los Departamentos S7B, Dep. D2A, Dep. D3A, Dep. D7A, Dep. S8C, Dep. S4C, Dep. D3E, Dep. S2C, Dep. S3B, Dep. S3C, Dep. S4B, Dep. D4D, Dep. D5A, Dep. S5B, Dep. S5C, Dep. D5J, Dep. D6A, Dep. S6B, Dep. S6C, Dep. S6D, Dep. S7C, Dep. D3A, Dep. D8H; ESTACIONAMIENTOS. 32, 33, 28, 15, 16, 19, 7, 8, 36, 31, 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, BODEGAS. No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 35. Con fecha 26 de Diciembre del 2012, bajo el n. 1872, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, exclusivamente sobre el Departamento D3E del Edificio Nerea, El Departamento D4A, del Edificio Nerea, Departamento D4 E, del Edificio Nerea, El Estacionamiento 21 del Edificio Nerea, Estacionamiento 22, Estacionamiento 25, La Bodega 10, Bodega 24, Bodega 30. Y con fecha 19 de Junio del 2013, bajo el n. 802, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca, y de levantamiento de Prohibición de Enajenar, celebrada ante la Notaría Segunda de Rocafuerte, el 16 de Junio del 2013, exclusivamente sobre el Departamento D1B; el Departamento D2D, Estacionamiento 20, La Bodega 31, La Bodega 32, del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña Des del Cantón Manta. Con fecha 28 de octubre del 2011, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca



Fecha Registrada: 29/02/2012





Levantamiento de Prohibición De Enajenar. celebrada ante la Notaria Trigesima Novena de Quito el día 07 de octubre del 2010, sobre el Local DIA, del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II, de la parroquia y Cantón Manta. el Departamento D2E, del Edificio Nerea. Departamento D3D del Edificio Nerea. el Estacionamiento Cinco (5) del Edificio Nerea. Estacionamiento (6) del Edificio Nerea. Estacionamiento veinte (20) del Edificio Nerea. El Estacionamiento 34, del Edificio Nerea. Estacionamiento 35 del Edificio Nerea. El Estacionamiento 37, del Edificio Nerea. Estacionamiento cuarenta y uno del Edificio Nerea La Bodega 3, del Edificio Nerea. la Bodega 11 del Edificio Nerea, la Bodega veinte del Edificio Nerea. Bodega 23 del Edificio Nerea.

l a B o d e g a 3 4 d e l E d i f i c i o N e r e a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25961
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	

4 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: **lunes, 30 de julio de 2012**

Tomos: **1** Folio Inicial: **864** - Folio Final: **954**

Número de Inscripción: **25** Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Rocafuerte**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de junio de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO NEREA, ubicado en la Manzana J de la Urbanización " U m i ñ a I I " de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25961
Compra Venta	584	29-feb-2012	11544	11559
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	

5 / 1 **Planos**

Inscrito el: **lunes, 30 de julio de 2012**

Tomos: **1** Folio Inicial: **591** - Folio Final: **602**

Número de Inscripción: **34** Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Rocafuerte**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de junio de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO NEREA.- ubicado en la Manzana J de la Urbanización "Umiña II" de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	25	30-jul-2012	864	954

6 / 2 **Cancelación de Hipoteca**

Inscrito el: lunes, 28 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.541 Número de Repertorio: 7.636

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Novena

Nombre del Cautión: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION TOTAL DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000046697	Fideicomiso de Inversión y Administración		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	23341	25961

Manta
G A D



Fecha Registrada: 4/1/12

Página: 5 de 6



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:34:12 del lunes, 07 de julio de 2014

A petición de: Srta. María Aguayo Mosquera

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Amn

41468

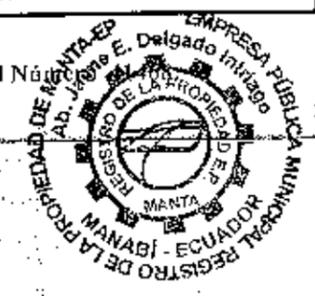


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41468

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 02 de agosto de 2013*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 5 DEL EDIFICIO NEREA ubicado en la manzana J, de la Urbanización Umíña II de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA; lindera con local D1A en 6,13m² y con terraza inaccesible comunal I en 7,62m², POR ABAJO; lindera con estacionamiento 28 en 13,75m². Por el NORTE; lindera con estacionamiento 4 en 5,00m. POR EL SUR, lindera con estacionamiento 6 en 5,00m. Por el ESTE; lindera con bodega 3 en 2,75m. POR EL OESTE; lindera con área común de circulación vehicular en 2,75m. AREA: 13,75.m². NIVEL: 3.40 AREA NETA VENDIBLE: 13.75 ALICUOTA: 0.0031, AREA DE TERRENO: 5.14, AREA COMUN: 8.95, AREA TOTAL: 22.70, SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

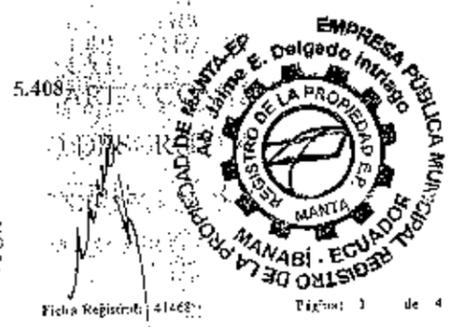
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.512 - 08/11/2006	34.491
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	584 - 29/02/2012	11.544
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	25 - 30/07/2012	864
Planos	Planos	34 - 30/07/2012	591

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 08 de noviembre de 2006*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 34.491 - Folio Final: 34.509
 Número de Inscripción: 2.512 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública del Cantón Manta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes 13 de octubre de 2006*
 Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación:

Ficha Registral: 41468

Página: 1 de 4



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa de Tres Lotes de Terrenos. En la que Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz, representados por Abg. Milton Javier Choez Ramirez. COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A. representada por Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo, Aceptación de Compraventa Los Señores Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz agradecen a la Señoras Carmen Maria Ortiz Morales, representante de la primera adquisición y a la Señora Ramona Carmen Morales Castañeda representante de la segunda adquisición y ratifican en la misma por convenir a sus intereses el mismo que se compone de tres lotes signados con los número Cinco, Seis y Siete de la manzana Urbanización Umiña Dos, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000042383	Compañía Atiaga & Iturbide C.A	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042382	Choez Ortiz Luis Miguel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042381	Choez Ortiz Milton Javier	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	849	28-mar-2000	4960	4963
Compra Venta	2169	09-ago-2000	13241	13248

2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 29 de febrero de 2012

Tomo: 25 Folio Inicial: 11.544 - Folio Final: 11.559

Número de Inscripción: 1.584 Número de Repertorio: 1.152

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución: 1.042.1

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación y Consolidación de dos cuerpos de terrenos. De igual manera el compareciente deja constancia que en la escritura pública en la que adquirieron el primer lote descrito en líneas anteriores se deslizó un error en uno de sus linderos ya que se hace constar el costado izquierdo como calle J-4, cuando en realidad es el Lote J-4, aclaración que se la realiza basándose en el informe número 002-0118 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano en fecha diecinueve de enero del 2012. Unifican el lote número 5, 6 y 7 de la Manzana J de la Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta quedando una cabida total de 1.666,50 m². El predio descrito tiene inscrita Hipoteca Abierta con fecha 8 de Diciembre del 2010, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta con fecha 15 de Noviembre del 2010, a favor del Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el desarrollo del mercado inmobiliario. Con fecha Primero de Octubre del 2012 bajo el N. 1382 se encuentra inscrita cancelación parcial de garantía hipotecaria y de levantamiento de Prohibición de enajenar exclusivamente sobre el departamento D7D ubicado en la sexta planta alata (piso 7) del edificio NEREA. Con fecha Octubre 30 del 2012, bajo el No. 1.594, se encuentra inscrita Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, de los Departamentos S7B: Dep. D2A, Dep. D3A, Dep. D7A, Dep. S8C, Dep. S4C, Dep. D5E, Dep. S2C, Dep. S3B, Dep. S3C, Dep. S4B, Dep. D4D, Dep. D5A, Dep. S5B, Dep. S5C, Dep.

Certificación impresa por: C/AS

Ficha Registral: 41468

Página: 2 de 4





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



D35B, Dep. D6A, Dep. S6B, Dep. S6C, S6C, Dep. S6C, Dep. S7C, Dep. D8A, Dep. D8B, ESTACIONAMIENTOS

32, 33, 28, 15, 16, 19, 7, 8, 36, 31, 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, BODEGAS

No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 35. Con fecha 26 de Diciembre del 2012, bajo el n. 1872, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, exclusivamente sobre el Departamento D3B del Edificio Nerea, El Departamento D4A del Edificio Nerea, Departamento D4 E, del Edificio Nerea, El Estacionamiento 21 del Edificio Nerea, Estacionamiento 22, Estacionamiento 25, La Bodega 10, Bodega 24, Bodega 30. Y con fecha 19 de junio del 2013, bajo el n. 802, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca, y de levantamiento de Prohibición de Enajenar, celebrada ante la Notaría Segunda de Rocafuerte, el 6 de mayo del 2013, exclusivamente sobre el Departamento D1B; el Departamento D2D, Estacionamiento 13, el Estacionamiento 42, La Bodega 31, La Bodega 32 del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II, de la parroquia y Cantón Manta. Con fecha 28 de octubre del 2013, bajo el n. 1541, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca, y levantamiento de Prohibición De Enajenar, celebrada ante la Notaría Trigésima Novena de Quito el día 07 de octubre del 2010, sobre el Local D1A, del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II, de la parroquia y Cantón Manta. el Departamento D2E, del Edificio Nerea. Departamento D3D del Edificio Nerea. el Estacionamiento Cinco (5), del Edificio Nerea, Estacionamiento (6) del Edificio Nerea. Estacionamiento veinte (20), del Edificio Nerea. El Estacionamiento 34, del Edificio Nerea. Estacionamiento 35 del Edificio Nerea. El Estacionamiento 37, del Edificio Nerea, Estacionamiento cuarenta y uno del Edificio Nerea La Bodega 3, del Edificio Nerea. la Bodega 11 del Edificio Nerea, la Bodega veinte del Edificio Nerea. Bodega 23 del Edificio Nerea. **La Bodega 34 del Edificio Nerea.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25344	25961
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	34509

3.1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: **lunes, 30 de julio de 2012.**

Tomo: **1** Folio Inicial: **864** Folio Final: **954**

Número de Inscripción: **25** Número de Repertorio: **4.338**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Rocafuerte**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de junio de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO NEREA, ubicado en la Manzana J de la Urbanización " Umiña II " de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C.A.		Manta



Ficha Registral: 4150

Página: 1 de 4



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25961
Compra Venta	584	29-feb-2012	11544	11559
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	34509

4 / **Planos**

Inscrito el: **lunes, 30 de julio de 2012**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **591** - Folio Final: **602**
 Número de Inscripción: **34** Número de Repertorio: **4.339**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Rocafuerte**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de junio de 2012**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO NBREA.- ubicado en la Manzana J de la Urbanización "Umíña II" de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	25	30-jul-2012	864	954

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **12:26:51** del **lunes, 07 de julio de 2014**

A petición de: **María Aguayo Herrera**

Elaborado por: **Cleotilde Ortíz Suárez Delgado**
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

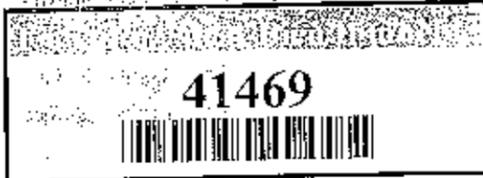


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportura: viernes, 02 de agosto de 2013
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 6 DEI, EDIFICIO NEREA ubicado en la manzana J, de la Urbanización Umiña II de la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: lindera con local D1A en 6,87m2 y con terraza inaccesible comunal 1 en 6,88m2. POR ABAJO; lindera con estacionamiento 29 en 13,75m2. Por el Norte; lindera con estacionamiento 5 en 5,00m. Por el SUR; lindera con estacionamiento 7 en 5,00m. Por el ESTE; lindera con bodega 3 en 2,75m. Por el Oeste; lindera con área común de circulación vehicular en 2,75m. AREA; 13,75m2. NIVEL:- 3.40. AREA NETA VENDIBLE: 13.75 ALICUOTA. 0.0031 ARF DE TERRENO: 5.14 AREA COMUN: 8.95 AREA TOTAL: 22.70, SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.512 08/11/2006	34.491
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	25.184 19/07/2012	11.544
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	25.184 30/07/2012	864
Planos	Planos	34 30/07/2012	591

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 08 de noviembre de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 34.491 - Folio Final: 34.509
 Número de Inscripción: 2.512 Número de Repertorio: 5.408
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes 23 de octubre de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:



Ficha Registral: 41469

Página: 1 de 2



Resolución: 1152
Observaciones:

Acceptación de Compraventa y Compraventa de Tres Lotes de Terrenos. En la que Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz, representados por Abg. Milton Javier Choez Ramirez. COMPAÑIA ATIAGA & ITURBIDE C.A. representada por Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo, Acceptación de Compraventa Los Señores Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz agradecen a la Señoras Carmen Maria Ortiz Morales, representante de la primera adquisición y a la Señora Ramona Carmen Morales Castañeda representante de la segunda adquisición y ratifican en la misma por convenir a sus intereses, El mismo que se compone de tres lotes signados con los número Cinco, Seis y Siete de la manzana " J ". Urbanización Umiña Dos, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000042383	Compañía Atiaga & Iturbide C.A	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000042382	Choez Ortiz Luis Miguel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000042381	Choez Ortiz Milton Javier	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	849	28-mar-2000	4960	4963
Compra Venta	2169	09-ago-2000	13241	13248

2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles 29 de febrero de 2012
Tomo: 25 Folio Inicial: 11.544 - Folio Final: 11.559
Número de Inscripción: 584 Número de Repertorio: 1.152
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Rocafuerte
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de enero de 2012



Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación y Consolidación de dos cuerpos de terrenos. De igual manera el compareciente deja constancia que en la escritura pública en la que adquirieron el primer lote descrito en líneas anteriores se deslizó un error en uno de sus linderos ya que se hace constar el costado izquierdo como calle J-4, cuando en realidad es el Lote J-4, aclaración que se la realiza basándose en el informe número 002-0118 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano en fecha diecinueve de enero del 2012. Unifican el lote número 5, 6 y 7 de la Manzana J de la Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta quedando una cabida total de 1.666,50 m². El predio descrito tiene inscrita Hipoteca Abierta con fecha 8 de Diciembre del 2010, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta con fecha 15 de Noviembre del 2010, a favor del Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el desarrollo del mercado inmobiliario. Con fecha Primero de Octubre del 2012 bajo el N. 1382 se encuentra inscrita cancelación parcial de garantía hipotecaria y de levantamiento de Prohibición de enajenar exclusivamente sobre el departamento D7D ubicado en la sexta planta alata (piso 7) del edificio NEREA. Con fecha Octubre 30 del 2012, bajo el No. 1.594, se encuentra inscrita Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar. de los Departamentos S7B, Dep. D2A, Dep. D3A, Dep. D7A, Dep. S8C, Dep. S4C, Dep. D5E, Dep. S2C, Dep. S3B, Dep. S3C, Dep. S4B, Dep. D4D, Dep. D5A, Dep. S5B, Dep. S5C, Dep.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Dirección

D3D, Dep. D6A, Dep. S6B, Dep. S6C, S6C, Dep. S6C, Dep. S7C, Dep. D8A, Dep. D8B, ESTACIONAMIENTOS, 32, 33, 28, 15, 16, 19, 7, 8, 36, 31, 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, BODEGAS, No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 35. Con fecha 26 de Diciembre del 2012, bajo el n. 1872, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, exclusivamente sobre el Departamento D3E del Edificio Nerea, El Departamento D4A del Edificio Nerea, Departamento D4 E, del Edificio Nerea, El Estacionamiento 21 del Edificio Nerea, Estacionamiento 22, Estacionamiento 25, La Bodega 10, Bodega 24, Bodega 30. Y con fecha 19 de Junio del 2013, bajo el n. 802, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca, y de levantamiento de Prohibición de Enajenar, celebrada ante la Notaría Segunda de Rocafuerte, el 6 de mayo del 2013, exclusivamente sobre el Departamento D1B; el Departamento D2D, Estacionamiento 13, el Estacionamiento 42, La Bodega 31, La Bodega 32, del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II, de la parroquia y Cantón Manta. Con fecha 28 de octubre del 2013, bajo el n. 1541, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca, y Levantamiento de Prohibición de Enajenar, celebrada ante la Notaría Trigesima Novena de Quito el día 07 de octubre del 2010, sobre el Local D1A, del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II, de la parroquia y Cantón Manta el Departamento D2E, del Edificio Nerea, Departamento D3D del Edificio Nerea, el Estacionamiento Cinco (5), del Edificio Nerea, Estacionamiento (6) del Edificio Nerea, Estacionamiento veinte (20), del Edificio Nerea, El Estacionamiento 34, del Edificio Nerea, Estacionamiento 35 del Edificio Nerea, El Estacionamiento 37, del Edificio Nerea, Estacionamiento cuarenta y uno del Edificio Nerea, La Bodega 3, del Edificio Nerea, la Bodega 11 del Edificio Nerea, la Bodega veinte del Edificio Nerea, Bodega 23 del Edificio Nerea, la Bodega 34 del Edificio Nerea.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25341
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	

1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: **lunes, 30 de julio de 2012**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **864** - Folio Final: **954**
 Número de Inscripción: **25** Número de Repertorio: **4.338**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Rocafuerte**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de junio de 2012**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO NREEA, ubicado en la Manzana J de la Urbanización de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C A		Manta





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25961
Compra Venta	584	29-feb-2012	11544	11559
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	34509

4 / 1 Planos

Inscrito el: lunes, 30 de julio de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 591 - Folio Final: 602
Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 4.339
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Rocafuerte
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de junio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO NEREA - ubicado en la Manzana J de la Urbanización "Umiña II" de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	25	30-jul-2012	864	954

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:22:39 del lunes, 07 de julio de 2014

A petición de: *Maria Acosta Moreira*

Elaborado por: *Cleofide Ouedia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



(Jornales)

41465

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 02 de agosto de 2013
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Del Edificio Nerea Ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II de la Ciudad de Manta. PLANTA BAJA.- contiene las área comunes de ingreso y circulación peatonal y rampa de acceso vehicular, área recreativa y sala comunal. LOCAL DIA.- Por arriba; lindera con vacío en 37,24m², con vacío hacia retiro frontal en 31,66m², y con departamento D2A en 118,64m². Por Abajo; lindera con estacionamiento 1 en 9,39 m². Con estacionamiento 2 en 9,90m². Con estacionamiento 3 en 9,90m², con estacionamiento 4 en 9,90m², con estacionamiento 5 en 6,13m², con estacionamiento 6 en 6,87m², con estacionamiento 7 en 2,02 m², con estacionamiento 8 en 2,27m², con área común de circulación vehicular en 131,16m². Por el Norte; lindera con área recreativa comunal de oeste a este en 9,25m. Por el Sur; lindera con límite de terreno hacia la Avenida principal de Oeste a este en 6,65 m desde este punto giro al norte con terraza inaccesible comunal 1 en 5,57m y desde este punto giro al este en 1,60m. Por el Este lindera con terraza inaccesible comunal 1 de norte a sur en 11,20m, desde este punto giro al oeste en 1,70m, desde este punto giro al sur en 1,70m, desde este punto gira al este en 0,60m y desde este punto giro al sur en 3,90m. Por el Oeste; lindera con área recreativa comunal de norte a sur en 3,20m, con lavandería comunal de 3,82m, con ducto de ascensor en 1,78m, con área común de circulación en 3,20m, con área común escalera en 4,45m y con patio de ingreso peatonal en 6,38m. Área: 187,54m². Local DIA.- Nivel 0,00. Área Neta: 187,54. Alícuota % 0,0420. Área de terreno 70,05. Área Común 122,12. Área total 309,66. NOTA; Dentro de las medidas y linderos se incluye el área de patios con 87,22m². **CONFIRMA EL LOCAL DESCRITO A LA PRESENTE**
FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAV



Ficha Registral: 41465





RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.512 08/11/2006	34.491
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.636 08/12/2010	25.341
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	584 29/02/2012	11.544
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	25 30/07/2012	864
Planos	Planos	34 30/07/2012	591
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.541 28/10/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 08 de noviembre de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 34.491 - Folio Final: 34.509
 Número de Inscripción: 2.512 Número de Repertorio: 5.408
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de octubre de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa de Tres Lotes de Terrenos. En la que Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz,, representados por Abg. Milton Javier Choez Ramirez. COMPANIA ATIAGA & ITURBIDE C.A. representada por Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo, Aceptación de Compraventa Los Señores Milton Javier y Luis Miguel Choez Ortiz agradecen a la Señoras Carmen María Ortiz Morales, representante de la primera adquisición y a la Señora Ramona Carmen Morales Castañeda representante de la segunda adquisición y ratifican en la misma por convenir a sus intereses. El mismo que se compone de tres lotes signados con los número Cinco, Seis y Siete de la manzana Urbanización Umiña Dos, del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000042383	Compañía Atiaga & Iturbide C A	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000042382	Choez Ortiz Luis Miguel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000042381	Choez Ortiz Milton Javier	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	849	28-mar-2000	4960	4963
Compra Venta	2169	09-ago-2000	13241	13248

2 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 08 de diciembre de 2010
 Tomo: 43 Folio Inicial: 25.341 - Folio Final: 25.961
 Número de Inscripción: 1.636 Número de Repertorio: 6.757
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA ENAJENAR. Otorgada por la Compañia ATIAGA & TURBIDE C.A., debidamente representada por el Sr. Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo, Gerente General y como tal Representante legal., a favor del FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION DEL IESS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INMOBILIARIO, debidamente representado por la Ing. Fanny Leonor Canelos Gonzalez, quien a su vez comparece como Apoderada del Ing. Jorge Miguel Wated Reshuan, Gerente General de la Corporacion Financiera Nacional, Sobre el lote signado con el número Cinco de la Manzana "J", de la Urbanización Umiña Dos, del Cantón Manta. LOTE NUMERO CINCO.- Con una Superficie total de QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DIXIMETROS CUADRADOS. LOTES SIGNADOS CON LOS NUMEROS SEIS Y SIETE, de la Manzana "J", Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Area total: MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1 0 9 5 M 2) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeador Hipotecario	80-0000000046697	Fideicomiso de Inversion y Administracion		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000046696	Compañia Atiaga & Turbide C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	584	29-feb-2012	11544	11559
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	34509

3 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 29 de febrero de 2012

Tomo: 25 Folio Inicial: 11.544 - Folio Final: 11.559

Número de Inscripción: 584 Número de Repertorio: 1.152

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

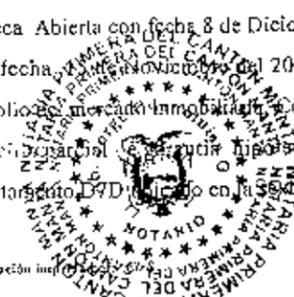
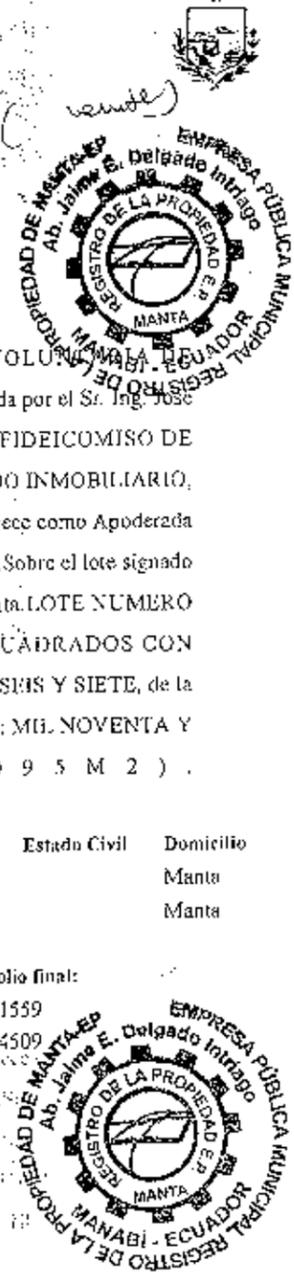
a.- Observaciones:

Unificación y Consolidación de dos cuerpos de terrenos. De igual manera el compareciente deja constancia que en la escritura pública en la que adquirieron el primer lote descrito en líneas anteriores se desliza un error en uno de sus linderos ya que se hace constar el costado izquierdo como calle J- 4, cuando en realidad es el Lote J-4, aclaración que se la realiza basándose en el informe número 002-0118 emitio por la Dirección de Planeamiento Urbano en fecha diecinueve de enero del 2012. Unifican el lote número 5, 6 y 7 de la Manzana J de la Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta quedando una cabida total de 1.666,50 m². El predio descrito tiene inscrita Hipoteca Abierta con fecha 8 de Diciembre del 2010, mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto de Manta con fecha 11 de noviembre del 2010, a favor del Fideicomiso de Inversion y Administración del IESS para el desarrollo de mercado inmobiliario. Con fecha Primero de Octubre del 2012 bajo el N. 1382 se encuentra inscrita cancelación de inscripción hipotecaria y de levantamiento de Prohibición de enajenar exclusivamente sobre el departamento D7D ubicado en la 5ta planta alate (piso 7) del edificio NEREA.

Certificación insc...

Ficha Registral: 4146

Página: 1 de 4





Con fecha Octubre 30 del 2.012, bajo el No. 1.594, se encuentra inscrita Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar. de los Departamentos S7B, Dep. D2A, Dep. D3A, Dep. D7A, Dep. S8C, Dep. S4C, Dep. D5E, Dep. S2C, Dep. S3B, Dep. S3C, Dep. S4B, Dep. D4D, Dep. D5A, Dep. S5B, Dep. S5C, Dep. D5D, Dep. D6A, Dep. S6B, Dep. S6C, S6C, Dep. S6C, Dep. S7C, Dep. D8A, Dep. D8B, ESTACIONAMIENTOS. 32, 33, 28, 15, 16, 19, 7, 8, 36, 31, 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, BODEGAS. No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 35. Con fecha 26 de Diciembre del 2012, bajo el n. 1872, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca y de Levantamiento de Prohibición de Enajenar, exclusivamente sobre el Departamento D3E del Edificio Nerea, . El Departamento D4A, del Edificio Nerea, Departamento D4E, del Edificio Nerea, El Estacionamiento 21 del Edificio Nerea, Estacionamiento 22, Estacionamiento 25, La Bodega 10, Bodega 24, Bodega 30. Y con fecha 19 de Junio del 2013, bajo el n. 802, se encuentra inscrita la Cancelación Parcial de Hipoteca, y de levantamiento de Prohibición de Enajenar, celebrada ante la Notaria Segunda de Rocafuerte, el 6 de mayo del 2013, exclusivamente sobre el Departamento D11; el Departamento D2D, Estacionamiento 13, el Estacionamiento 42, La Bodega 31, La Bodega 32, del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II, de la parroquia y Cantón Manta. Con fecha 28 de octubre del 2013, bajo el n. 1541, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca, y Levantamiento de Prohibición De Enajenar, celebrada ante la Notaria Trigesima Novena de Quito el día 07 de octubre del 2010, sobre el Local D1A, del Edificio Nerea, ubicado en la Manzana J, de la Urbanización Umiña II, de la parroquia y Cantón Manta. el Departamento D2E, del Edificio Nerea, Departamento D3D del Edificio Nerea, el Estacionamiento Clínico (5), del Edificio Nerea, Estacionamiento (6) del Edificio Nerea, Estacionamiento veinte (20), del Edificio Nerea, El Estacionamiento 34, del Edificio Nerea, Estacionamiento 35 del Edificio Nerea, El Estacionamiento 37, del Edificio Nerea, Estacionamiento cuarenta y uno del Edificio Nerea La Bodega 3, del Edificio Nerea, la Bodega 11 del Edificio Nerea, la Bodega veinte del Edificio Nerea, Bodega 23 del Edificio Nerea, la Bodega 34 del Edificio Nerea.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25961
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	34499

4 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: lunes, 30 de julio de 2012
 Tomo: 1 Folio Inicial: 864 - Folio Final: 954
 Número de Inscripción: 25 Número de Repertorio: 4.338
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Rocafuerte
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de junio de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 PROTOCOLIZACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO NEREA, ubicado en la Manzana J de la Urbanización "Umiña II" de la Ciudad de Manta.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

(Handwritten signature)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25961
Compra Venta	584	29-feh-2012	11544	11559
Compra Venta	2512	08-nov-2006	34491	

5 / 1 Planos

Inscrito el: **lunes, 30 de julio de 2012**

Tomos: **1** Folio Inicial: **591** - Folio Final: **602**
 Número de Inscripción: **34** Número de Repertorio: **4.339**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Rocafuerte**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 27 de junio de 2012**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
PLANOS DEL EDIFICIO NEREA.- ubicado en la Manzana J de la Urbanización "Umiña II" de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	25	30-jul-2012	864	954

6 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: **lunes, 28 de octubre de 2013**

Tomos: **1** Folio Inicial: **1** - Folio Final: **1**
 Número de Inscripción: **1.541** Número de Repertorio: **7.636**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Novena**
 Nombre del Cantón: **QUITO G.A.D**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 07 de octubre de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
CANCELACION TOTAL DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000046697	Fideicomiso de Inversión y Administración		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000046696	Compañía Atiaga & Iturbide C.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1636	08-dic-2010	25341	25961



Ficha Registral: 41465





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:45:54 del: Lunes, 07 de julio de 2014

A petición de: *Maria Aguayo Floreana*

Elaborado por: Cleofide Oriente Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Quito, D.M. 6 de septiembre de 2012

Señor Arquitecto
JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS
Ciudad

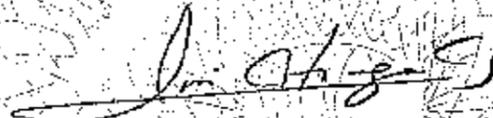
FACTURA: 76388
REPERTORIO: 34606
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL



De mi consideración:

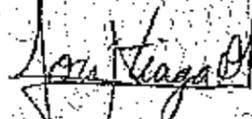
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **2 AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,



ING. JOSE ALFREDO ATIAGA CAICEDO
PRESIDENTE ATIAGA & ITURBIDE C.A.

Acepto el cargo para el que he sido designado en Quito, D.M. el 6 de septiembre de 2012, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de dos años.

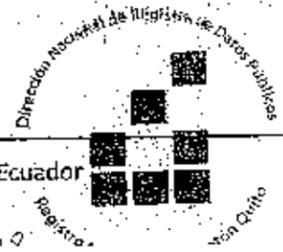


ARQ. JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS
C.C. 1707798508



De la Compañía **ATIAGA & ITURBIDE C.A.** se constituyó en virtud de escritura pública en Quito, el 7 de noviembre de 2001 ante el notario Vigésimo Sexto. Se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de octubre de 2002.

Dirección: Urb. Playa Chica 12N - Valle de Los Chillos - Quito-Ecuador
Telf: 02 286-6004 / 09 872-1698 / 09 874-1621



Registro Mercantil de Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **13214** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito a **5 SEP 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de *01* fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta *16 Julio 2014*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Dr. Carlos Alarcón Patédes



(cont. de 5)

ACTA DE LA II ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "NEREA"

En la ciudad de Manta, a las 16H00 del día 25 de enero de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, se instala la II Asamblea Ordinaria de copropietarios del Edificio Nerea, con la presencia de los siguientes copropietarios: José Atiaga Caicedo y Cecilia Ojeas, Clemente Calderón, Edgar Gavilanes, Marco Ordoñez, José Atiaga, Luis Llerena, Marcos Gordillo, Milton Chóez, Terry Soto y Medardo Silva. Los siguientes copropietarios participaron con delegación de su representación debidamente acreditada: Galo Atiaga, Nery Goodwin, Tecompartes, Martha Estrella, Jorge Delgado, Frank Musscho, Patrick Gallagher, Ricardo Chooz, Phillip Foshee y Dan Sanford. Con esta asistencia, el Administrador confirma el Quórum con la presencia de propietarios y representantes que contabilizan el 70% de las alicuotas del edificio y participan con voto los copropietarios que estuvieron al día en sus alicuotas. El Presidente, Ing. Medardo Silva instala el inicio de Asamblea y, cumplidas las 16H35, llama al siguiente orden del día:

1. Conocimiento, aprobación o juzgamiento de los informes, cuentas y balances al 31 de diciembre de 2013 presentados por el Administrador
2. Conocer y Aprobar el Presupuesto del año 2014
3. Elección del Presidente del Edificio
4. Designación del Administrador del Edificio
5. Varios

Se motiona la designación del arquitecto José Atiaga como secretario Ad Hoc de la Asamblea, que será reportada al final en el punto "Varios". Toma la palabra el Presidente y pone a consideración el primer punto del orden del día que es:

1.- Conocimiento, aprobación o juzgamiento de los informes, cuentas y balances al 31 de diciembre de 2013 presentados por el Administrador. El Administrador del Edificio, Lcdo. Franklin Heredia García, quien previa entrega de un informe administrativo a todos los copropietarios asistentes, realiza una exposición del primer año de gestión. Se aprobó el informe con las siguientes observaciones y requerimientos:

- 1) Existió inconsistencia de los valores presentados como cuentas por cobrar, gastos realizados y saldo en cuenta corriente, por lo que se requiere al Administrador saliente elaborar un real informe contable que indique los datos consistentes.
- 2) Se cuestionan gastos realizados a lo largo del año, y se solicita que en el informe se separen los gastos corrientes de los de inversión para mayor claridad.
- 3) Se solicita también una explicación más clara del uso del fondo de reserva y que se evidencie el dinero que ha podido ahorrarse durante la gestión 2012-2013 y que corresponda a la realidad en los archivos contables y en el saldo de la cuenta.
- 4) Ante la evidente existencia de recursos extras, y ante la sugerencia del Administrador de reducir el personal, se demuestra que es posible trabajar con un presupuesto menor.
- 5) Se solicita además tener un informe pormenorizado de los gastos realizados con respaldo en facturas, mismo que será presentado en una nueva Asamblea.

Adicionalmente a los temas contables, se discutió la situación del sistema hidráulico del edificio, del que se concluye que existió una manipulación indebida del mismo al intentar solucionar temas en departamentos puntuales. Se explicó el incremento de la capacidad de tanques de presión, lo cual es muy positivo para el edificio en el futuro.



2.- Conocer y aprobar el presupuesto del año 2014. En función de lo informado en el punto anterior, el Administrador toma la palabra y presenta a la Asamblea un presupuesto de \$4800 mensuales para gastos, el cual requerirá un nuevo cálculo de alícuotas. Los propietarios aprueban por unanimidad el presupuesto presentado, con los siguientes acuerdos:

- 1) Se requiere de forma urgente el desglose completo y pormenorizado de los gastos corrientes y de inversión, así como para fondo de reserva que justifique el presupuesto presentado, y que sea elaborado y presentado antes del 1 de febrero del año en curso a la Asamblea via email.
- 2) Que para gastos corrientes y de mantenimiento se describa el monto fijo anual. Esto es, para los rubros de salarios, fondos de seguridad social, y otros de ley, así como para mantenimiento de ascensores, piscina, jardinería, cisternas, generador de emergencia y sistema hidráulico. De esta manera, el excedente se podrá tratar como un fondo para inversión o reserva.
- 3) Que se trabaje 3 meses con las alícuotas y presupuesto aprobado, tiempo en el que el Administrador deberá reportar quincenalmente al Presidente el comportamiento de gastos mediante informe escrito y respaldado con facturas.
- 4) Se enviará a los copropietarios el archivo que contiene el cálculo de alícuotas en base al presupuesto aprobado, bajo el criterio aprobado en la Asamblea extraordinaria del 31 de agosto de 2013. Es decir, el área habitable como unidad completa y áreas no habitables (terrazas, bodegas y estacionamientos) como media unidad.
- 5) No se aprobará un salario por servicios contables, ya que son parte de las tareas del Administrador.

3.- Elección de Presidente del condominio. Los copropietarios aprueban por unanimidad la continuación del Presidente en funciones por el período completo. Esto es hasta el 11 de marzo de 2014, ya que el Ingeniero Medardo Silva fue nombrado Presidente en la sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2013.

4.- Designación del Administrador del edificio. La Asamblea determinó la necesidad de reducir los puestos de Administrador y supervisor a un solo Administrador como estipula el reglamento interno. Por unanimidad se vota a favor de que el Sr. Walther Robles sea nombrado Administrador del edificio, cargo que él mismo acepta y cumplirá desde el 1 de febrero de 2014 en relación de servicios prestados.

Se le asignan las siguientes responsabilidades, que a su vez son responsabilidades del Administrador saliente, a cumplir antes del 1 de febrero de 2014:

- 1) Elaboración del informe y presupuesto 2014 de \$4.800 desglosado rubro por rubro.
- 2) Cálculo de alícuotas en base a ese presupuesto para enviarlo a los propietarios.
- 3) Enviar acta de reunión del sábado 25 a los propietarios.
- 4) Elaboración de un acta de entrega recepción de todos los insumos de administración donde consten todos los implementos de Nerea.
- 5) Elaboración de un acta de entrega recepción de la bitácora, carpeta de actas y documentos de administración y carpeta contable con todas las facturas y recibos de los gastos realizados desde noviembre 2012 a diciembre 2013.
- 6) Entrega de cuenta bancaria con un saldo igual al del reporte contable, tarjeta de banco, chequera y entregada la carta de cambio de firma en el banco.
- 7) Presentar cotizaciones para contratar el seguro para el edificio, que expiró en diciembre de 2013

Se hace hincapié en que deberá presentar el informe quincenal al Presidente y se evaluará su desempeño en el lapso de seis meses, tiempo en el que los copropietarios podrán someter opciones alternativas de administración profesional en caso de que lo estimen conveniente.

5.- Varios. Durante los siguientes minutos, los copropietarios acuerdan encomendar algunas tareas al Administrador, que se presentan por plazos de cumplimiento:

(verificadas)

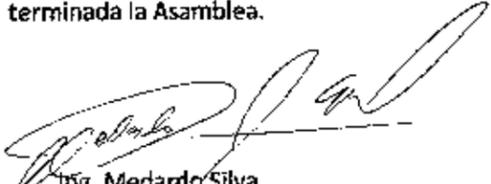
Ejecución inmediata (antes del 1 de febrero)

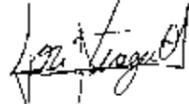
- 1) Ejercer control sobre el uso de estacionamientos privados y exigir a los propietarios y visitantes que no utilicen el claxon para entrar o salir del garaje.
- 2) Que se registre el ingreso y salida de vehículos en la bitácora como se hace para el ingreso de peatones. Sobre todo para vehículos de visitantes.
- 3) Que se publiquen y cuelguen reglas de buen uso del sauna.
- 4) Que se haga un listado con los nombres de propietarios a quienes les falten tarjetas de ascensor y/o ingreso (en función de número de estacionamientos privados que posean).
- 5) Que reporte el estado del trámite de instalación de acometida telefónica de CNT para el edificio, y que entregue recibos del dinero a los copropietarios que hayan cancelado por este concepto.

Ejecución antes de la aprobación definitiva del presupuesto 2014 (finales de abril). Las siguientes tareas se le solicitan para cumplimiento durante los tres primeros meses posteriores a la reunión de Asamblea:

- 1) Que dé cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea de agosto de 2013: obtención de tres proformas para la instalación de cámaras, sensores y luces de emergencia; tres alternativas para demolición de la caseta frontal y/o propuestas de personas interesadas en arrendar esa misma caseta y presentarlas por escrito; tres proformas para construcción de un muro más alto hacia la calle e instalación de cerca viva.
- 2) Que consulte en la empresa de agua EPAM la viabilidad de instalar medidores o contadores de agua independientes para cada departamento.

Una vez resueltos los puntos en el orden del día, la Asamblea aprueba por unanimidad la designación del arquitecto José Atiaga como secretario Ad Hoc, quien realiza la lectura en voz alta del presente instrumento. Se incorporan modificaciones y precisiones en el acto y se aprueba por unanimidad. Para constancia de lo actuado, los copropietarios firman un anexo. Siendo las 20H00, el Presidente da por terminada la Asamblea.


 Ing. Medardo Silva
 PRESIDENTE


 Arq. José Atiaga
 SECRETARIO


 NOTARIO
 J. JOSE GARCOLINA O





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

088 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

088 - 0259 **1309382214**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES MOREIRA WALTER ROBERTO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
MANTA	PARROQUIA	2000A
CANTÓN		

Walter Robles
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0016486

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES : CIA. ATLAGA & ITURBIDE C.A.

RAZÓN SOCIAL: BORGGA 3 / EST. 5 Y 6 LOCAL D-1

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

CIA. BORGGA 3 / EST. 5 Y 6 LOCAL D-1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA: SANCIEZ ALVARADO FAMELA

FECHA DE PAGO:

18/07/2014 10:47:18

AREA DE SELLO

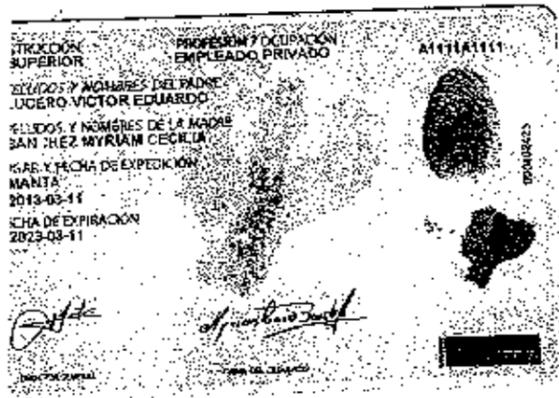


DESCRIPCIÓN	VALOR
	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Quito, 26 de Mayo del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a) Myriam Cecilia Sanchez Lucero

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro. 171118530-4

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrozueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 80738

(verificado)

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



IDENTIFICACION UNICA: 17020000913001
RACION SOCIAL: ATAJAS & TORRES S.A.

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO:

ESTADO	CIUDAD	CANTON	PARROQUIA	EST. SUPLENTE	CIUDAD
ESTADO	ESTADO	CIUDAD	PARROQUIA	EST. SUPLENTE	CIUDAD
Nombre COMERCIAL:	ATAJAS TORRES			EST. SUPLENTE:	

AUTORIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE NEGOCIO: (A)

INFORMACION CONTACTO:

DIRECCION: CALLE... CANTON... PROVINCIA... CIUDAD...
TEL: ... FAX: ... EMAIL: ...

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE PUNTAS INTERNAS

Nombre: ...

Digito: ...

Fecha y hora: ...



SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792095213001
RAZON SOCIAL: ATIAGA & TURIBIO C.A.
NOMBRE COMERCIAL: ATIAGA & TURIBIO
OTROS CONTRIBUYENTES: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ATIAGA GARCIA JOSE ALFREDO
CONTRADORA: BURNIO GELI MARIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/15/2002 FEC. CONSTITUCION: 21/10/2002
FEC. INSCRIPCION: 27/09/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCION PRINCIPAL:

PLAZA PICHINCHA CANTON NUMANAJI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudad: PLAYA CHICA1 Calle: YENCERA
Numero: 61 Intersección: AV. DE LA PLAYA Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DEL CENTRO
COMERCIAL SAN LUIS Teléfono Trabajo: 022650760 Teléfono Trabajo: 022655304 Email: atitaga@yahoo.com

DECLARACIONES FUERTARIAS:

- * ANEXO DE COMPAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 2011 al 2011 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lugar de emisión: QUITO/AV. GENERAL Fecha y hora: 14/07/2010



(verificar)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGULACIÓN

070250150-3



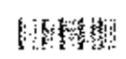
CIUDADANÍA
AFILIACIÓN PROMEROS
GARCIA CUENCA
BORIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON MARCELO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MYRIAM CECILIA
LUCERO SANCHEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE E24313044

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE GARCIA MOSQUERA CARLOS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUENCA VASQUEZ MARCELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2013-04-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-05




Quito, 26 de Mayo del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

A: señoría *Carlos Felipe García Mosquera*

Portador(a) de la cédula de ciudadanía n.º: *070250150-3*

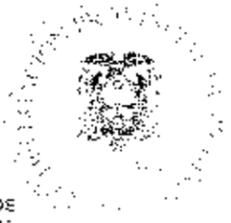
Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación

El presente certificado es gratuito.

Atentamente

Edmundo Muñoz Barrozueta

Edmundo Muñoz Barrozueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 80739



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIVERSIFICACION Y REGISTRO

CECUBA CIUDADANIA 170779850-8

APellidos y Nombres: ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO
 Lugar de Nacimiento: QUITO
 Fecha de Nacimiento: 1981-05-23
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Soltero





INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: MAESTRO PLANIFICACION

APellidos y Nombres del Padre: ATIAGA JOSE ALFREDO
 APellidos y Nombres de la Madre: OLEAS CECILIA EUGENIA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-06-02
 Fecha de Expiración: 2021-06-02

V52412242



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 03-FEB-2014

001
 001 - 0063 1707798508
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ATIAGA OLEAS JOSE ALFREDO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 MANABI MANABI 3
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Comunicado

Quito, 26 de abril de 2013

**ACTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ATIAGA & ITURBIDE C.A.**

Reunidos personalmente todos los accionistas de la compañía Atiaga & Iturbide C.A., quienes representan el cien por ciento (100%) del capital inscrito, aceptan por unanimidad la celebración de una reunión de la Junta General de la sociedad con carácter de Junta universal.

Se procede acto seguido a la formación de la lista de los accionistas asistentes a la reunión de la Junta General mediante la exhibición de los Documentos Nacionales de Identidad de los accionistas asistentes y reproduciéndose el nombre y cédula de los mismos a continuación.

LISTA DE ASISTENTES:

- Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo (C.C. 1703638476), en su calidad de Presidente de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A. y accionista de la misma.
- Ing. Oscar Alberto Iturbide Navarro (C.C. 1710278944), en su calidad de accionista de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A.
- Arq. José Alfredo Atiaga Oleas (C.C. 1707798508), en calidad de Gerente General de la Compañía Atiaga & Iturbide C.A.

Por acuerdo de los presentes actuará como Presidente de la Junta el Ing. José Alfredo Atiaga Caicedo y como Secretario, el Arq. José Alfredo Atiaga Oleas.

Los accionistas autorizan por unanimidad la venta de los siguientes bienes inmuebles del edificio NEREA, en la ciudad de Manta, a sus respectivos compradores: departamentos D1A, D1B, D2D, D2E, D3D, D4A; los estacionamientos 5, 6, 13, 20, 25, 34, 35, 37, 41, 42; las bodegas: 3, 11, 20, 23, 24, 31, 32, 34. El Arq. José Alfredo Atiaga Oleas suscribirá las respectivas escrituras en representación de la compañía Atiaga & Iturbide C.A.,

La Junta General aprueba, al término de la reunión, el contenido del acta de la Junta, después de haber sido leído por el Secretario de la Junta.

PRESIDENTE

**ING. JOSÉ ALFREDO ATIAGA CAICEDO
C.C. 1703638476**

SECRETARIO

**ARQ. JOSÉ ALFREDO ATIAGA OLEAS
C.C. 1707798508**

**ATIAGA & ITURBIDE C.A.
GERENCIA GENERAL**

ASISTENTE

ING. OSCAR ALBERTO ITURBIDE NAVARRO



Dirección: Urb. Playa Chica 1. N° 11 - Villa de los Orbes - Quito-Ecuador
Telf: 02 286-6004 / 098727698 + 998727698



El Rostro del Pacifico

Manta, Julio 2014

A quien corresponda:

Señor, (s)

Por medio de la presente en mi carácter de representante legal de Propiedad Horizontal Edificio Nerea, ubicado en el Barrio Umiña 2 calle #6- vía Barbasquillo de la ciudad y Cantón Manta a petición de Myrian Cecilia Lucero Sanchez propietaria del Departamento 1A, estacionamiento #5 - #6 y Bodega #3 del PB, certifico que tienen cancelados todos los valores de expensas comunes, fondos de reserva y otros haberes con el condómino hasta la presente fecha.

Manifiesto lo anterior a solicitud suya, para los fines que a el convengan y sin otro particular que agregar, quedo de Ustedes como su atento y seguro servidor.

Muy Atentamente,

Walther Robles.
Management
NEREA Building
SKYPE: walter.roberto9
(09)6-797-7297
Nerea.operativo@gmail.com



El Rostró del Pacífico

(verificación)

Manta, Enero 27 de 2014

Señor:

Walther Roberto Robles Moreira

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo informarle a usted de la junta de Copropietarios del **EDIFICIO NEREA** legalmente constituida en sesión del 25 de enero de 2014 amparado en lo establecido en el Artículo 35 literal a) del reglamento interno de Copropiedad vigente, resolvió designarlo como administrador del Edificio NEREA por el lapso de **1 AÑO**.

Deberá cumplir su función de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de Copropiedad del edificio Nerea vigente.

Ing. Medardo Silva Sánchez

Presidente de Asamblea

Acepto el cargo para el que he sido designado en Manta el 1 de Febrero de 2014, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente por el lapso de 1 año.

Walther Roberto Robles Moreira

C.C. 1309382214





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALGRADA

USD 1-25

Nº 0093949

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA. ATIAGA & ITURBIDE C.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Julio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE:

1160513069 EST. 5 EDIF. NEREA

1160513070 EST. 6 EDIF. NEREA

1160513075 BODEGA 3 ED. NEREA

1160513077 LOCAL DIA ED. NEREA

Manta, diez y siete de julio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



0045559

CERTIFICACIÓN

No. 190-2306

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de CIA. ATIAGA & ITURRALDE C.A., clave Catastral del Local D/A # 1160513077, clave Catastral de la Bodega 3 # 1160513075, clave Catastral del Estacionamiento 5 # 1160513069, clave Catastral del Estacionamiento 6 # 1160513070, ubicado en el Edificios Nerea Urbanización Unifina II manzana J parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, julio 17 del 2014

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos, o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114683

No. Certificación: 114683

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 254683

Fecha: 17 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-03-13-069

Ubicado en: EST. 5 EDIF. NEREA

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 13,75 M2

Área Comunal: 8,9500 M2

Área Terreno: 5,1400 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
CIA. ATIAGA & ITURBIDE C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 873,80

CONSTRUCCIÓN: 4134,00

5007,80

Son: CINCO MIL SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015.

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114684

No. Certificación: 114684

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 23407

Fecha: 17 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: T-16-05-13-070

Ubicado en: EST. 6 EDIF. NEREA

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,75	M2
Área Comunal:	8,9500	M2
Área Terreno:	5,1400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CIA. ATIAGA & ITURBIDE C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

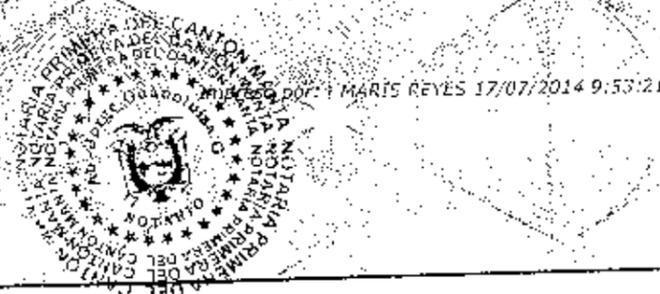
TERRENO:	873,80
CONSTRUCCIÓN:	4134,00
	<hr/>
	5007,80

Son: CINCO MIL SIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeno Ruyera

Director de Avalúos, Catastro y Registros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114681

No. Certificación: 114681

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25405

Fecha: 17 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia; en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-05-13-075

Ubicado en: BODEGA 3 ED. NEREA

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 9,35 M2

Área Comunal: 6,0900 M2

Área Terreno: 3,4900 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CIA. ATIAGA & ITURBIDE C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 593,30

CONSTRUCCIÓN: 2811,80

3405,10

Son: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015"

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

(ocm de y obs)

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0065630

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Construcción en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a ATIAGA & TURBIDE C.A. ubicada EST. 5 EDIF. NEREA / EST. 6 EDIF. NEREA / BODEGA 3 ED. NEREA / LOCAL 01A ED. NEREA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA asciende a la cantidad de \$115305.00 CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

WPICO

Manta, _____ de _____ de 20____
17 DE JULIO 2014



Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114682

No. Certificación: 114682

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25400

Fecha: 17 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: J-16-05-13-077

Ubicado en: LOCAL D/LA ED. NEREA

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 187,54 M2

Área Comunal: 122,1200 M2

Área Terreno: 70,0500 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario

CIA. ATIAGA & ITURBIDE C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11908,50
CONSTRUCCIÓN:	89975,80
	<hr/>
	101884,30

Son: CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeño Ruperth

Director de Avalúos, Catastros y Registros

(Diez y cuatro)

LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento o inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos.

DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes convienen y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

(Handwritten mark)

a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE



JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA
JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO

JOSE ALFREDO ATIAGA OLEAS
Gerente General de ATIAGA & ITURBIDE C. A.

MYRIAM CECILIA LUCERO SANCHEZ
C. C. # 171118530-4

BORIS ENRIQUE GARCIA CUENCA
C. C. # 070250150-3



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EL NOTARIO (34 FOJAS).-

.....
Notaria Pública Primera del Cantón Manta
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

